



SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y

EL ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA DE LA UPD

OFICIO N° 45 UTAIP/2020

ASUNTO: Respuesta a solicitud

Victoria de Durango, Dgo., 19 de octubre del 2020

LIC. MARTHA HURTADO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PRESENTE.

En atención a la solicitud de Información Pública con fecha del 3 de octubre del 2020, y con folio núm. 00554320, en donde requiere en electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información del PNT la siguiente información y que a la letra dice:

"1. De entre todos los reglamentos, leyes internas, estatutos, protocolos y demás cuerpos normativos dentro de su institución, quiero saber ¿en cuáles específicamente aparecen nombrados las palabras gays, lesbianas, bisexuales, transgénero?

2. Quiero que me digan si es el caso o no lo es, que las palabras, gay, lesbiana, homosexual, transgénero, transexual, bisexual, intersexual, aparecen textualmente en alguna de sus normas internas oficiales y vigentes.

3. ¿En cuáles reglas o normas internas de su institución educativa, tienen nombradas (que aparezcan literalmente las palabras) a la homofobia, transfobia y bifobia? ¿qué sanción merecen?

4. ¿Tienen en los reglamentos internos de la Universidad/institución, establecidas de manera textual las CONDUCTAS que constituyen homofobia, transfobia y bifobia? ¿en qué reglamento(s) y qué artículos?

Universidad Pedagógica de Durango
Carretera al Mezquital Km. 4.2, Manzana S/N, Lote S/N
Fracc. Predio Rustico Calleros, No. 700,
C.P. 34162, Durango, Dgo, Méx.
Tel. 01 (618) 128 60 31



5. ¿Tienen un protocolo para actualizar en sus sistemas de datos y rectificar los cambios de nombre y sexo de las personas transgénero? ¿dónde y cuándo publicaron dicho protocolo?

6. ¿Cuenta su institución con protocolos o reglamentos contra la violencia de género? cuáles y cuántos?

7. ¿Cuenta su institución con estadísticas y diagnósticos sobre sus estudiantes específicamente gays, lesbianas, bisexuales y estudiantes transgénero? Me las podrían mandar? (sic)*.

Informamos al solicitante lo siguiente:

1. En esta universidad no se cuenta con algún reglamentos, leyes internas, estatutos, protocolos y demás cuerpos normativos en la que específicamente "sean nombradas" o aparezcan las palabras que menciona el solicitante: gays, lesbianas, bisexuales ni transgénero.
2. En esta Universidad no se cuenta con Normatividad interna oficial o vigente en la que aparezcan las palabras que menciona gay, lesbiana, homosexual, transgénero, transexual, bisexual, intersexual
3. En esta Universidad no se cuenta con Normatividad interna en la que --sean nombradas- o aparezcan de forma literal las palabras que menciona homofobia, transfobia y bifobia y por consiguiente tampoco las sanciones que merecen.
4. En esta Universidad no se cuenta con Normatividad interna en la que estén establecidas de manera textual las CONDUCTAS que constituyen homofobia, transfobia y bifobia.
5. En esta Universidad no se cuenta con protocolos para actualizar y rectificar nombre y sexo de las personas transgénero, toda vez su actuación en estos supuestos será la de atender alguna disposición de autoridad facultada para ordenar dicha acción. Así mismo el Comité de Transparencia dentro de sus facultades tiene la de rectificar los datos personales previa justificación legal.
6. Sí, La Universidad cuenta con un Código de conducta que contempla acciones para evitar la violencia de género; así mismo la institución cuenta con una Coordinación de Tutores la cual asigna a cada uno de los grupos un Tutor para el seguimiento de los problemas académicos, sociales, económicos, psicológicos de los estudiantes donde se recaban los reclamos de abusos y acosos que pudieran surgir, siendo canalizados aquellos que lo requieran al Departamento de Psicopedagogía para su tratamiento profesional.
7. Esta Institución no cuenta con estadísticas y diagnósticos sobre sus estudiantes específicamente gays, lesbianas, bisexuales y estudiantes transgénero.

Lo anterior se informa con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A I E N I A M E N T E

"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"



L. I. J. ERÉNDIRA PÉREZ OLVERA



**UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA
DE DURANGO**
Unidad de Enlace para la
Transparencia y Acceso a la
Información Pública

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**

c.c.p. Archivo

